BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 105 Miércoles, 03 de junio de 2020 Pág. 6360

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Extracto resolución estableciendo nuevo plazo presentación solicitudes. BOP-2020-1796

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial Expediente núm. 4/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2020-1791

Aprobación inicial Expediente núm. 6/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2020-1792

Aprobación inicial Expediente núm. 5/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2020-1793

Aprobación Expediente núm. 7/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2020-1794

Área de Presidencia

Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación. BOP-2020-1795

Área de Recursos Humanos

Ampliación de la Bolsa de Trabajo de Analista-Programador de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Resolución nº 1482 de 1 de junio de 2020. BOP-2020-1805

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. BOP-2020-1715

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación varias ordenanzas fiscales. BOP-2020-1741

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Exposición pública de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales en Arjonilla. BOP-2020-1735

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación del Expediente número: 3/2020 de Modificación de Créditos en el presupuesto. BOP-2020-1576

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de listado de aspirantes y señalamiento de primer examen de plaza de convocatoria de Policía Local. BOP-2020-1807

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Anuncio expediente de Contribuciones Especiales para la Mejora del Camino de Timoteo. BOP-2020-1776

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Espeluy. BOP-2020-1730

cve: BOP-2020-105-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Anular la Oferta de Empleo Pública de 2.018 a consecuencia de las circunstancias acaecidas por el Covid-19. BOP-2020-1571

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa de recogida de basura y punto limpio, correspondiente al primer semestre de 2020. BOP-2020-1721

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Información pública de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-1727

Reconocimiento de la dedicación parcial a un Concejal. BOP-2020-1736

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Revocación del cargo de Representante de Alcaldía y nuevo nombramiento. BOP-2020-1754

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa BOP-2020-1726

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Convalidación del expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. BOP-2020-1728

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se convalida el expediente de modificación de créditos núm. 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. BOP-2020-1729

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales. BOP-2020-1724

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal, tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo. BOP-2020-1725

Propuesta de creación y nombramiento de personal eventual. BOP-2020-1742

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2020-1743

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2020. BOP-2020-1718

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Plazo de exposición pública del Plan Económico Financiero para el periodo 2020-2021 del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2020-1733

Modificación plazos cobro IBI, Cotos e IVTM. BOP-2020-1739

Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Mercado Abastos y Licencia de Apertura. BOP-2020-1740

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Vilches. BOP-2020-1758

cve: BOP-2020-105-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE SEGOVIA

Cédula de citación a Miguel Jesús Ballesta López. Juicio sobre delitos leves 0000080/2019. BOP-2020-1757

cve: BOP-2020-105-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2020/1796 *Extracto resolución estableciendo nuevo plazo presentación solicitudes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 500025

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL MARCO DEL EJE ESTRATÉGICO JAÉN PROVINCIA DIGITAL. EJERCICIO 2020.

ANEXO: EXTRACTO RESOLUCIÓN ESTABLECIENDO NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución por la que se apertura nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

En cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, se reanudan los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con este motivo la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen ha dictado la Resolución núm. 46 de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por Resolución núm. 47 de fecha 29 de mayo de 2020, por la que se establece apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes del 1 de junio a 3 de julio del presente año. Admitiendo las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 9 de la Convocatoria, durante el período de suspensión de plazos.

Tercero: El texto integro de la resolución se encuentra en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén así como en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Jaén, a 29 de mayo de 2020.- La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P. D. Resol. nº 772 de 17/07/2019), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-1796
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1791 *Aprobación inicial Expediente núm. 4/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 4/2020 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de dos millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco euros con noventa y un céntimos (2.059.975,91 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 01 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1792 *Aprobación inicial Expediente núm. 6/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 6/2020 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis euros con tres céntimos (878.476,03 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 01 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1793 *Aprobación inicial Expediente núm. 5/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 5/2020 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de ciento nueve mil doscientos euros (109.200,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 01 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1794 *Aprobación Expediente núm. 7/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2020, ha aprobado el expediente número 7/2020 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete euros (456.167,00 Euros). En uso de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el presente expediente se promueve en aplicación de lo previsto artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el cual, “los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

El presente anuncio se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 01 de junio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2020/1795 *Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 508480

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones, para las acciones de comunicación que los ayuntamientos de la provincia realicen a favor de sus ciudadanos durante 2020, apoyando la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando así, en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno. Igualmente se persigue la consecución de los siguientes objetivos específicos:

* La difusión de información, utilizando principalmente las nuevas tecnologías, relativa a las competencias y actividades de los gobiernos locales de los territorios en los que se difunda la acción de comunicación.

* El fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.

* La igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la información local y provincial independientemente del lugar de la provincia donde residan.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (BOP

cve: BOP-2020-1795
Verificable en https://bop.dipujaen.es

número 246 de 30/12/2019).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 45.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 1.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acción/es de comunicación que los ayuntamientos realicen a favor de sus ciudadanos y que cuenten con un presupuesto mínimo de 1.000 euros.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 5 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2021.

Área de Presidencia.

Jaén, a 17 de marzo de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1795
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/1805 *Ampliación de la Bolsa de Trabajo de Analista-Programador de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Resolución nº 1482 de 1 de junio de 2020.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos,

Hace saber:

Con fecha 1 de junio de 2020, se ha dictado Resolución nº 1482 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Analista Programador, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de junio de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-1805
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1715 *Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la Ordenanza General de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2020-1715
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/1741 *Aprobación provisional de la modificación varias ordenanzas fiscales.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.020, ha aprobado provisionalmente la *modificación de varias Ordenanzas Fiscales, mediante Disposición Transitoria para hacer frente a la situación ocasionada por el COVID-19*. Las ordenanzas son las siguientes:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios en el mercado de abastos.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas en el municipio de Arjona.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2020-1741
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2020/1735 *Exposición pública de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales en Arjonilla.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del establecimiento e imposición de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales en Arjonilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde, Miguel ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2020-1735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2020/1576 *Aprobación del Expediente número: 3/2020 de Modificación de Créditos en el presupuesto.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina, (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2020, ha adoptado acuerdo por el que se convalida la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020 por la que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 34.000,00 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	Ayudas de emergencia social	6.000,00	34.000,00	40.000,00
TOTAL			6.000,00	34.000,00	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, a 18 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2020-1576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/1807 *Aprobación definitiva de listado de aspirantes y señalamiento de primer examen de plaza de convocatoria de Policía Local.*

Edicto

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante Oposición Libre, esta Alcaldía-Presidencia, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"*Resolución de Alcaldía núm. 100/2020*

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

En orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en la base 5.2 de las aprobadas para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 186, de 27 de septiembre de 2019, así como rectificación de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 207 de 29 de octubre de 2019, y, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos concedido a los aspirantes excluidos, según Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 19 de 29 de enero de 2020.

Visto que ningún aspirante de los excluidos, ha procedido a subsanar en tiempo y forma la deficiencia señalada en su solicitud, ni se ha presentado ninguna alegación al respecto, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar y elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos a dicha oposición, que fue aprobada provisionalmente por Resolución núm. 5/2020 de 22 de enero y publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 19 de 29 de enero de 2020.

SEGUNDO: Se hace pública la composición del Tribunal que estará integrado por las personas siguientes:

Presidente:

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada
Suplente: D. Juan Pedro Quesada Ortega

cve: BOP-2020-1807
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vocales:

Titular: D. Juan Diego Ramírez Llorente
Suplente: D. Antonio Virgil Cabrera

Titular: D. Juan de Dios del Jesús Herrera
Suplente: D. Blas Herrera Morales

Titular: Dª. Juana Mª. Bauzán Cortés
Suplente: D. Ildefonso Araque León

Secretaria: Titular la de la Corporación, Dª. María de la Paz Parreño Roldán. Suplente: D. José Galán Rosales.

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

TERCERO: Se señala como fecha de constitución del Tribunal y se convoca a todos los opositores para el inicio del proceso selectivo con la prueba de conocimientos, el día 16 de junio de 2020 a las 09,00 horas en el IES Vera Cruz sito en Avda. Andalucía s/n de esta localidad, debiendo acudir todos los participantes provistos de DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

CUARTO: Los restantes anuncios que hagan referencia a esta convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

QUINTO: Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el Recurso Potestativo de Reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Begíjar, a 02 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente en funciones, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2020-1807
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2020/1776 *Anuncio expediente de Contribuciones Especiales para la Mejora del Camino de Timoteo.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó el "Expediente de Contribuciones Especiales para la Mejora del Camino de Timoteo", cuyo acuerdo literalmente dice:

2. Expediente de Contribuciones Especiales para la Mejora del Camino de Timoteo.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, que dice así:

La Ley 9074/2019

"Vista la Orden de 15 de diciembre de 2017 (BOJA nº 243 de 21 de diciembre de 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a las Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Visto el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE TIMOTEO" redactado por D. César Ladrón de Guevara Alcalá, Ingeniero de Montes.

Visto que con fecha 22 de abril de 2019 se publicó Propuesta definitiva para las provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla de Resolución de concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2., de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), convocadas por la orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se requería para la subsanación de ciertos aspectos del Proyecto.

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dado que tras la subsanación el proyecto ha sido modificado, resultando un presupuesto de ejecución material de 237.953,76 euros, minorándose la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la cantidad de 140.003,03 euros, cofinanciada por cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

Considerando que por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de contribuciones especial para la financiación de la parte no subvencionada del Proyecto de "Acondicionamiento y Mejora del camino de Timoteo", así como la aprobación del Modificado de dicho proyecto.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la imposición y ordenación de contribución especial para la realización del Proyecto de "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo".

Considerando que con fecha mayo de 2020, se emitió informe por el Servicio Técnico Municipal, donde se puso de manifiesto la necesidad de efectuar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra municipal y los criterios justificativos de dicha imposición.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de contribuciones especiales del Ayuntamiento de Cazorla (BOP 29/11/2004), que se aplica de manera

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de que se cumplen los requisitos necesarios anteriormente citados, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Por todo ello, esta comisión informativa, propone al pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la parte no subvencionable de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra del Camino del cortijo de Timoteo, conforme consta en el proyecto.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 246.156,37 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 63.692,00 euros.

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 42.461,34 euros (100,28 €/Ha.), equivalente al 40% del coste repercutido.

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar de manera conjunta, como módulo de reparto, el número de hectáreas beneficiadas con la ejecución del Proyecto indicado, de conformidad con los criterios establecidos por los servicios técnicos municipales:

Cuota a repercutir	Número de hectáreas beneficiadas	Cuota equitativa
42.461,34 €	423,44 Ha	100,28 €/Ha.

En los demás aspectos relativos a la contribución especial, se estará a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de contribuciones especiales vigente correspondiente al Ayuntamiento de Cazorla (BOP 29/11/2004).

TERCERO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLRHL.

No obstante, la corporación acordará lo que estime más procedente".

(…/…)

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos afirmativos), correspondiendo a Dª. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, Dª. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, Dª. María-Dolores Ros Almirón y Dª. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 votos negativos), correspondientes a Dª. María-José Lara Serrano, Dª. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3). "

Como anexo a dicho a este acuerdo de imposición y según consta en el expediente se aprobó la determinación de los sujetos beneficiados por la realización de la obra y se establece la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, recogiéndose en dicho anexo la especificación de la superficie afectada, y los criterios seguidos para su

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

determinación conforme al informe del técnico municipal obrante en el expediente son “Tras un análisis detallado de la situación del camino, se han analizado diferentes opciones, teniendo en cuenta su relación con los terrenos agrícolas y con las infraestructuras existentes en su proximidad. Finalmente se ha optado por una delimitación basada en el criterio más objetivo posible. El criterio adoptado se basa en considerar la geometría del camino y ponerla en relación con las otras dos infraestructuras viarias paralelas y asimilables al mismo. Estas dos infraestructuras son la carretera A-319 y el camino vía pecuarias Cañada real del Gilillo. Se considera área objetiva de afección a una franja que se desarrolla a lo largo del camino y que tiene un ancho definido por el punto medio de la distancia entre el eje del camino y las dos infraestructuras paralelas ya mencionadas, conforme al plano adjunto.

No obstante, en aras de proteger datos personales se ha anonimizado el listado de los mismos cuyo contenido íntegro se halla en el expediente respectivo, que junto al resto de documentación que obra en el expediente, puede ser consultado de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas y sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de ellos.

Sirva el presente anuncio para dar publicidad durante treinta días (dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el horario determinado ut supra y presentar las reclamaciones que estimen oportunas), al acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de obras Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo, la relación de afectados y la previsión de coste a repercutir entre cada uno de ellos. (Provisional).

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin perjuicio de la modificación de la cuantía a repercutir derivada de un coste real de ejecución diferente al previsto, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ofreciendo los recursos que procedan.

ANEXO I

POLÍGONO	PARCELA	SUP. DE LA PARCELA CATASTRAL	SUP. AFECTADA DE LA PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DNI/CIF	CUOTA
9	2	45.024 m²	43.456 m²	ANTONIO TÍSCAR GONZÁLEZ	***3144**	435,78 €
9	4	66.422 m²	66.423 m²	JOSE MARÍA MARÍN FERNÁNDEZ	***9962**	666,09 €
9	5	33.632 m²	33.632 m²	JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ GRANERO	***6010**	337,26 €
9	6	16.040 m²	6.497 m²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	65,15 €
9	7	8.965 m²	8.965 m²	ANTONIO SEBASTIAN DIAZ REVERTE	***9258**	89,90 €
9	8	13.370 m²	13.370 m²	MARIA LUISA AGUILAR MOLINA	***1514**	134,07 €
9	9	34.999 m²	34.999 m²	MARIA LUISA AGUILAR MOLINA	***1514**	350,97 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9	10	44.696 m²	19.659 m²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	197,14 €
9	11	21.233 m²	6.455 m²	FELIPE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***2676**	64,73 €
9	13	92.304 m²	51.878 m²	JOSÉ FUERTES FUERTES	*****	520,23 €
9	21	44.574 m²	44.574 m²	CARMEN MARÍN MORA	***7389**	446,99 €
9	22	36.536 m²	36.536 m²	FATIMA DEL CARMEN MATA DEL REAL	***9466**	366,38 €
9	23	144.317 m²	23.501 m²	FERNANDO GARCÍA DE ZÚÑIGA HIGUERAS	***1662**	235,67 €
9	24	42.965 m²	41.316 m²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	414,32 €
9	25	159.500 m²	94.195 m²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	944,59 €
9	35	49.632 m²	49.632 m²	PEDRO BAUTISTA HEREDIA	***9686**	497,71 €
9	36	78.378 m²	54.748 m²	MARIA LUISA CHILLON-MENDIETA MORENO MORENO	***2780**	549,01 €
9	42	89.347 m²	47.084 m²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	472,16 €
9	42	89.347 m²	195 m²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	1,96 €
9	114	55.114 m²	52.528 m²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	526,75 €
9	115	14.642 m²	14.642 m²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	146,83 €
9	116	16.061 m²	16.061 m²	ADORACION (HEREDEROS DE) ROMERO VAZQUEZ	***4357**	161,06 €
9	117	24.889 m²	24.889 m²	JOSÉ FERNÁNDEZ BAUTISTA	***3203**	249,59 €
9	118	25.083 m²	19.029 m²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	190,82 €
9	119	20.917 m²	17.908 m²	ANTONIO FRIAS TORRES	***3842**	179,58 €
9	120	15.326 m²	14.891 m²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	149,33 €
9	121	11.494 m²	318 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) JIMÉNEZ VALERO	***5200**	3,19 €
9	127	58.028 m²	58.028 m²	LUIS JOSE MANUEL GALIANO GUZMÁN	***3343**	581,90 €
9	128	100.051 m²	72.006 m²	JOSÉ FUERTES FUERTES	*****	722,08 €
9	129	17.015 m²	17.015 m²	ALFONSO FUENTES NAVARRO	***5450**	170,63 €
9	130	17.513 m²	17.513 m²	MARÍA ÚBEDA VARGAS	***7744**	175,62 €
9	131	21.597 m²	21.597 m²	MARIA DEL MAR LAINEZ SÁNCHEZ	***2527**	216,57 €
9	132	18.322 m²	18.322 m²	ANTONIO BARRASO BARRASO	***0742**	183,73 €
9	134	70.125 m²	70.125 m²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	703,21 €
9	136	11.485 m²	6.793 m²	PILAR (HEREDEROS DE) FUENTES RUZ	***4372**	68,12 €
9	140	17.815 m²	53 m²	FRANCISCO JAVIER FORONDA ESCUDERO	***5863**	0,53 €
9	144	14.202 m²	14.202 m²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	142,42 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9	148	128.613 m²	6.127 m²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	61,44 €
9	150	6.357 m²	6.356 m²	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MENDIETA	***3052**	63,74 €
9	151	40.653 m²	40.653 m²	CRISTOBAL (HEREDEROS DE) ARCOS POSADAS	***0534**	407,67 €
10	1	98.252 m²	45.615 m²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	457,43 €
10	3	57.296 m²	21.116 m²	HERMOGENES ROMAN SANTOS	*****	211,75 €
10	4	38.331 m²	38.331 m²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	384,38 €
10	32	30.453 m²	115 m²	MARIA DE LAS MERCEDES (HEREDEROS DE) ALMANSA OLIVAS	***4600**	1,15 €
10	63	17.566 m²	3.917 m²	PEDRO TAMARGO CUENCA	***7177**	39,28 €
10	65	5.126 m²	5.126 m²	MANUEL CAMERO BELLO	***6853**	51,40 €
10	66	12.606 m²	12.606 m²	MANUEL CAMERO BELLO	***6853**	126,41 €
10	67	1.832 m²	1.832 m²	SEBASTIAN REVERTE GARCÍA	*****	18,37 €
10	69	2.633 m²	2.633 m²	ISABEL REVERTE MARTÍNEZ	***7719**	26,40 €
10	70	8.022 m²	3.460 m²	ISABEL REVERTE MARTÍNEZ	***7719**	34,70 €
10	71	858 m²	858 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTÍNEZ MORENO	***0409**	8,60 €
10	72	6.524 m²	2.513 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTÍNEZ MORENO	***0409**	25,20 €
10	73	562 m²	562 m²	TOMASA REVERTE MARTÍNEZ	***1935**	5,64 €
10	74	6.384 m²	2.629 m²	TOMASA REVERTE MARTÍNEZ	***1935**	26,36 €
10	75	111 m²	111 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	1,11 €
10	76	5.283 m²	5.283 m²	SANTOS AMORES NAVARRETE	***4371**	52,98 €
10	77	3.976 m²	878 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	8,80 €
10	78	9.744 m²	8.989 m²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	90,14 €
10	79	3.219 m²	83 m²	JUAN MIGUEL (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORALES	***5209**	0,83 €
10	99	35.540 m²	1.401 m²	JESUS MORENO LORENTE	***8356**	14,05 €
10	101	4.269 m²	2.717 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	27,25 €
10	102	5.223 m²	3.414 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	34,24 €
10	103	8.734 m²	8.734 m²	INOCENTE (HEREDEROS DE) ORTIZ VAZQUEZ	***3981**	87,58 €
10	104	11.884 m²	11.884 m²	MANUEL DIAZ DIAZ	***4546**	119,17 €
10	105	5.939 m²	5.939 m²	ANGEL ORDOÑEZ GARCIA	***7268**	59,56 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10	106	25.190 m²	25.190 m²	ROSENDO GRANERO MARIN	***3322**	252,61 €
10	112	71.885 m²	217 m²	FRANCISCO (HEREDEROS DE) JIMENEZ PEREZ	***2514**	2,18 €
10	114	63.998 m²	4.013 m²	JOSE SANTOS GARCIA	***8359**	40,24 €
10	116	74.145 m²	20.570 m²	JOSE MARIA MARIN FERNANDEZ	***9962**	206,28 €
10	117	20.666 m²	20.304 m²	JUAN SERRANO SALCEDO	***5758**	203,61 €
10	118	8.981 m²	8.981 m²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	90,06 €
10	257	7.981 m²	1.683 m²	MARIA DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	16,88 €
10	258	23.754 m²	2.038 m²	MARIA DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	20,44 €
10	260	3.292 m²	2.453 m²	JOSE ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	***8845**	24,60 €
10	261	4.295 m²	4.187 m²	FRANCISCO SEGURA BELLO	***5207**	41,99 €
10	262	1.889 m²	1.889 m²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	18,94 €
10	263	1.857 m²	1.857 m²	MARIA LUISA DE LA TORRE AGUILAR	***4863**	18,62 €
10	264	4.112 m²	4.112 m²	MARIA LUISA DE LA TORRE AGUILAR	***4863**	41,24 €
10	265	4.560 m²	4.560 m²	JUAN JOSE DIAZ REVERTE	***6534**	45,73 €
10	266	2.704 m²	2.704 m²	ANTONIO RAMON AMORES REVERTE	***5223**	27,12 €
10	267	31.845 m²	31.845 m²	JOSE RAUL MARTINEZ FUENTES	***9468**	319,34 €
10	268	8.284 m²	8.284 m²	ANTONIO MORENO GONZÁLEZ	***5318**	83,07 €
10	269	10.191 m²	10.191 m²	MARIA DEL CARMEN REBOLLO RODRÍGUEZ	***8432**	102,20 €
10	270	1.275 m²	1.275 m²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	12,79 €
10	271	37.467 m²	37.467 m²	JUAN DE MATA LOPEZ LARA	***9185**	375,72 €
10	272	4.705 m²	4.705 m²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	47,18 €
10	273	3.056 m²	3.056 m²	Mª DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	30,65 €
10	274	2.494 m²	2.494 m²	MARIA LOURDES PEREZ DIAZ	***6970**	25,01 €
10	275	6.044 m²	6.044 m²	Mª DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	60,61 €
10	276	3.056 m²	3.056 m²	MARIA CONSUELO GARCIA DELGADO	***4815**	30,65 €
10	277	5.595 m²	5.595 m²	MARTIN MARIN ADAN	***8946**	56,11 €
10	278	6.070 m²	6.070 m²	Mª DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	60,87 €
10	279	678 m²	678 m²	RAFAEL MONTESINOS	*****	6,80 €
10	280	1.370 m²	1.370 m²	FELICIDAD GARCIA GOMEZ	***3371**	13,74 €
10	281	1.041 m²	1.041 m²	FELICIDAD GARCIA GOMEZ	***3371**	10,44 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10	282	3.370 m²	3.370 m²	MARTIN MARIN ADAN	***8946**	33,79 €
10	283	9.015 m²	9.015 m²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	90,40 €
10	284	25.051 m²	25.051 m²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	251,21 €
10	285	14.468 m²	14.468 m²	MARIANO NIETO CARMONA	***7118**	145,09 €
10	286	14.995 m²	14.995 m²	EMIGDIO (HEREDEROS DE) MORENO LORENTE	***5803**	150,37 €
10	287	31.587 m²	19.989 m²	LOS NERIOS SA	***6003**	200,45 €
10	288	8.011 m²	2.402 m²	TOMAS CHILLON BARRERO	***7509**	24,09 €
10	289	10.538 m²	86 m²	TOMAS CHILLON BARRERO	***7509**	0,86 €
10	290	16.593 m²	16.593 m²	AMPARO AGUILAR LAINEZ	***4211**	166,39 €
10	291	16.685 m²	16.685 m²	JOAQUIN JAREÑO GOMEZ	***8052**	167,32 €
10	292	37.772 m²	37.772 m²	FRANCISCO JOSE NUÑEZ DEL REAL	***0368**	378,78 €
10	293	27.206 m²	27.206 m²	CONCEPCION ORTEGA MORENO	***3942**	272,82 €
10	294	55.743 m²	151 m²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	1,51 €
10	294	55.743 m²	55.591 m²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	557,47 €
10	295	2.919 m²	2.919 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORENO	***0409**	29,27 €
10	296	5.536 m²	5.536 m²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	55,52 €
10	297	22.404 m²	22.404 m²	JUANA GALIANO SALAS	***4413**	224,67 €
10	298	46.164 m²	46.164 m²	RAUL MARIN GUIRADO	***0084**	462,93 €
10	299	32.411 m²	32.411 m²	ADELA SALCEDO ROJAS	***8481**	325,02 €
10	306	9.657 m²	4.525 m²	MARIA LOURDES DIAZ MARTINEZ	***7471**	45,38 €
10	307	11.051 m²	7.533 m²	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ESCUDERO	***3301**	75,54 €
10	308	27.565 m²	1.800 m²	ANA MARIA LABESA AMADOR	***1974**	18,05 €
10	309	12.737 m²	7.008 m²	FRANCISCA PLAZA LOPEZ	***9298**	70,28 €
10	314	6.696 m²	1.740 m²	ANTONIO MORENO GONZALEZ	***5318**	17,45 €
10	317	25.816 m²	16.810 m²	FRANCISCA LARA OLIVER	***7471**	168,57 €
10	318	18.470 m²	15.111 m²	MAXIMO (HEREDEROS DE) LAZARO JUAREZ	***6445**	151,53 €
10	319	16.626 m²	15.636 m²	MARIA MARIN PLAZA	***2112**	156,80 €
10	320	23.179 m²	23.179 m²	RAFAELA LOPEZ MARTINEZ	*****	232,44 €
10	321	21.128 m²	21.128 m²	MANUEL PADILLA FUENTES	***6214**	211,87 €
10	322	10.764 m²	10.764 m²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	107,94 €
10	323	19.000 m²	19.000 m²	NICOLAS AIVAR SORIA	***4498**	190,53 €
10	349	11.020 m²	11.020 m²	JOAQUIN JAREÑO GOMEZ	***8052**	110,51 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10	350	3.670 m²	3.670 m²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	36,80 €
10	351	21.987 m²	21.809 m²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	218,70 €
10	352	29.780 m²	3.391 m²	LOS NERIOS SA	***6003**	34,00 €
10	353	6.312 m²	3.529 m²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	35,39 €
10	359	12.436 m²	8.982 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	90,07 €
10	360	2.314 m²	2.314 m²	DOLORES SEGURA BELLO	*****	23,20 €
10	376	2.488 m²	2.488 m²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	24,95 €
10	392	16.034 m²	16.034 m²	ANTONIO DE LA CRUZ GONZALEZ ESCUDERO	***2655**	160,79 €
10	393	1.385 m²	1.385 m²	LUIS SEGURA BELLO	*****	13,89 €
10	394	3.287 m²	3.287 m²	ANGEL ORDOÑEZ GARCIA	***7268**	32,96 €
10	395	7.891 m²	7.891 m²	JOSE (HEREDEROS DE) OJEDA GARCIA	***0862**	79,13 €
10	396	9.992 m²	9.992 m²	JOSE MARTINEZ GOMEZ	***0550**	100,20 €
10	397	26.629 m²	26.629 m²	MARIA BEGOÑA HERNANDEZ ARANDA	***2774**	267,04 €
10	400	32.867 m²	32.867 m²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	329,59 €
10	401	14.970 m²	14.970 m²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	150,12 €
10	403	35.145 m²	1.328 m²	JOSEFA (HEREDEROS DE) ALMANSA OLIVAS	***3946**	13,32 €
10	407	5.419 m²	5.419 m²	ANTONIO ARANDA TAMARGO	***7755**	54,34 €
10	412	3.456 m²	3.456 m²	JOSE RODRIGUEZ BELLON	*****	34,66 €
10	414	11.370 m²	11.370 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) COCERA LOPEZ	***7700**	114,02 €
10	415	12.026 m²	12.026 m²	ANTONIO ARANDA TAMARGO	***7755**	120,60 €
10	417	19.813 m²	17.012 m²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	170,60 €
10	418	13.238 m²	670 m²	JULIAN FABREGA SERRANO	*****	6,72 €
10	423	14.428 m²	14.428 m²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	144,68 €
10	427	22.921 m²	21.255 m²	MANUEL (HEREDEROS DE) LOPEZ GONZALEZ	***6094**	213,15 €
10	428	31.652 m²	31.651 m²	JOSE RAUL MARTINEZ FUENTES	***9468**	317,40 €
10	438	30.019 m²	30.019 m²	MARIA HENARES MARTINEZ	***9668**	301,03 €
10	444	12.096 m²	12.093 m²	EN INVESTIGACION	*****	121,27 €
10	445	6.440 m²	6.440 m²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	64,58 €
10	449	10.218 m²	3.861 m²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	38,72 €
10	450	3.049 m²	2.634 m²	SEBASTIAN REVERTE GARCIA	*****	26,41 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10	453	978 m²	978 m²	SEBASTIAN REVERTE GARCIA	*****	9,81 €
10	461	16.281 m²	16.281 m²	ANGEL GARCIA GALIANO	***8866**	163,27 €
10	468	2.911 m²	2.911 m²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	29,19 €
10	469	11.185 m²	2.638 m²	ADELA SALCEDO ROJAS	***8481**	26,45 €
10	470	1.564 m²	1.564 m²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	15,68 €
10	478	1.474 m²	652 m²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	6,54 €
10	479	1.649 m²	1.118 m²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	11,21 €
10	480	10.708 m²	7.260 m²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	72,80 €
10	481	6.634 m²	6.634 m²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	66,53 €
10	482	62.913 m²	62.913 m²	MARGARITA MARIA VIRTUDES (HEREDEROS DE) MORENO TRILLO	***5124**	630,89 €
10	483	2.416 m²	2.013 m²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	20,19 €
10	484	2.913 m²	2.764 m²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	27,72 €
10	486	724 m²	724 m²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	7,26 €
10	487	11.795 m²	11.795 m²	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ TORRES	***9460**	118,28 €
10	488	10.389 m²	10.389 m²	JOSE LUIS GIL GIL	***8277**	104,18 €
10	489	9.188 m²	9.188 m²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	92,14 €
10	490	4.069 m²	3.567 m²	JULIAN FABREGA SERRANO	*****	35,77 €
10	491	7.509 m²	795 m²	RAFAEL JOAQUIN RUIZ GUZMAN	***7278**	7,97 €
10	497	3.179 m²	3.179 m²	JUAN MIGUEL (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORALES	***5209**	31,88 €
10	500	15.091 m²	15.091 m²	ANTONIO RAMON AMORES REVERTE	***5223**	151,33 €
10	501	1.071 m²	1.071 m²	EN INVESTIGACION	*****	10,74 €
10	505	8.220 m²	8.220 m²	EN INVESTIGACION	*****	82,43 €
10	507	19.487 m²	19.487 m²	MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	***3035**	195,42 €
11	1	30.612 m²	30.612 m²	RAFAEL JOAQUÍN RUIZ GUZMÁN	***7278**	306,98 €
11	2	16.650 m²	16.650 m²	ROMUALDO FRANCISCO FUENTES GARCÍA	***3503**	166,97 €
11	3	74.213 m²	67 m²	EDUARDO GONZALEZ TRUJILLO	***7232**	0,67 €
11	3	74.213 m²	74.146 m²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	743,54 €
11	6	8.841 m²	2.692 m²	JUAN FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ	***1410**	27,00 €
11	7	7.039 m²	7.039 m²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	70,59 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11	8	8.266 m²	8.266 m²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	82,89 €
11	14	381.959 m²	113.885 m²	MERCEDES LASA ECHEVERRIA	***3185**	1.142,04 €
11	15	16.633 m²	16.633 m²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	166,80 €
11	16	2.275 m²	2.275 m²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	22,81 €
11	17	2.059 m²	2.059 m²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	20,65 €
11	18	57.863 m²	57.863 m²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	580,25 €
11	19	9.401 m²	9.401 m²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	94,27 €
11	20	38.370 m²	38.370 m²	MERCEDES LASA ECHEVERRÍA	***3185**	384,77 €
11	21	20.556 m²	20.556 m²	JOSE RUIZ YAÑEZ	***0355**	206,14 €
11	22	112.349 m²	112.349 m²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	1.126,64 €
11	23	44.403 m²	44.403 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ FUENTES	***0347**	445,27 €
11	24	59.250 m²	59.250 m²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	594,16 €
11	25	9.157 m²	1.264 m²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	12,68 €
11	26	71.776 m²	12.771 m²	SARA MARTÍNEZ MOLINA	***1872**	128,07 €
11	28	9.556 m²	811 m²	EN INVESTIGACION,	*****	8,13 €
11	29	23.734 m²	885 m²	JUAN JESÚS LUQUE IBÁÑEZ	***7575**	8,87 €
11	30	8.223 m²	4.730 m²	JUAN JESÚS LUQUE IBÁÑEZ	***7575**	47,43 €
11	31	14.225 m²	14.225 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) GOMEZ VÁZQUEZ	***0309**	142,65 €
11	32	4.729 m²	3.814 m²	JOSE MANUEL LORENTE VÁZQUEZ	***2441**	38,25 €
11	33	29.463 m²	4.220 m²	PABLO (HEREDEROS DE) FORONDA JORQUERA	***4042**	42,32 €
11	98	2.272 m²	2.272 m²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	22,78 €
11	292	3.937 m²	3.937 m²	FRANCISCO JAVIER BELLO TORRECILLAS	***9473**	39,48 €
11	306	24.863 m²	24.862 m²	PEDRO LOPEZ VALLE	***3996**	249,32 €
11	310	4.242 m²	2.914 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) GOMEZ VAZQUEZ	***0309**	29,22 €
11	311	29.140 m²	29.140 m²	JOSE MARIA SEGURA ZURBANO	***6234**	292,22 €
11	312	6.454 m²	6.454 m²	CANDELARIA FUENTES GARCIA	***5087**	64,72 €
11	313	10.314 m²	10.314 m²	ROMUALDO FRANCISCO FUENTES GARCIA	***3503**	103,43 €
11	314	10.011 m²	10.011 m²	RAFAEL JOAQUIN RUIZ GUZMAN	***7278**	100,39 €
11	315	4.116 m²	4.116 m²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	41,28 €
11	316	27.108 m²	27.108 m²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	271,84 €
11	317	1.490 m²	1.490 m²	ISIDRO PEÑA CRISTINO	*****	14,94 €
11	320	124.764 m²	5.881 m²	MERCEDES LASA ECHEVERRIA	***3185**	58,97 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11	337	48.378 m²	48.378 m²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	485,13 €
11	338	942 m²	942 m²	PEDRO ALMANSA CARAVACA	***3697**	9,45 €
11	387	124.109 m²	64.588 m²	PEDRO ALMANSA CARAVACA	***3697**	647,69 €
12	1	8.909 m²	8.909 m²	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***2472**	89,34 €
12	2	10.815 m²	10.815 m²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	108,45 €
12	3	36.611 m²	36.611 m²	PEDRO JOSE REQUENA CAZORLA	***8819**	367,14 €
12	4	40.743 m²	40.743 m²	ANTONIO TÍSCAR GONZÁLEZ	***3144**	408,57 €
12	5	25.084 m²	25.084 m²	JOSE DIONISIO SERRANO SOTO	***9397**	251,54 €
12	6	13.525 m²	13.525 m²	JULIA ESTUDILLO GUTIERREZ	***8690**	135,63 €
12	7	23.212 m²	23.212 m²	JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ	***4525**	232,77 €
12	8	46.438 m²	46.438 m²	JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ	***4525**	465,68 €
12	9	5.978 m²	5.978 m²	JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ	***4525**	59,95 €
12	10	76.486 m²	38.790 m²	JOSEFA (HEREDEROS DE) TAMAYO PÉREZ	***4243**	388,99 €
12	11	6.796 m²	4.793 m²	GABINO NIETO GÓMEZ	***3017**	48,06 €
12	24	31.350 m²	8.282 m²	SALVADOR DEL ROSARIO DE ZAYAS FERNANDEZ DE CORDOVA Y MONTORO	***8966**	83,05 €
12	25	20.468 m²	20.468 m²	JUAN PABLO GÓMEZ GÓMEZ	***7719**	205,25 €
12	26	7.946 m²	7.946 m²	JULIAN RÍOS OJEDA	***2418**	79,68 €
12	27	8.702 m²	8.702 m²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	87,26 €
12	28	36.908 m²	24.266 m²	PEDRO JOSÉ MARÍN RUIZ	***0463**	243,34 €
12	29	21.524 m²	21.524 m²	ISICIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4552**	215,84 €
12	30	8.392 m²	8.392 m²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	84,15 €
12	31	6.136 m²	6.136 m²	ISICIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4552**	61,53 €
12	32	26.329 m²	26.329 m²	SARA MARTÍNEZ MOLINA	***1872**	264,03 €
12	33	48.953 m²	48.953 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4132**	490,90 €
12	34	8.829 m²	8.829 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4132**	88,54 €
12	35	12.161 m²	12.161 m²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	121,95 €
12	36	23.008 m²	23.008 m²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	230,72 €
12	37	14.476 m²	14.476 m²	FRANCISCO TÍSCAR GONZÁLEZ	***8399**	145,17 €
12	38	86.393 m²	48.341 m²	ANTONIO JIMÉNEZ SALAMANCA	***4960**	484,76 €
12	42	40.415 m²	16.226 m²	MARIA EUGENIA CARAVACA HERNÁNDEZ	***8596**	162,71 €

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12	43	10.122 m²	1.984 m²	JOSE FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	***4537**	19,90 €
12	55	14.450 m²	162 m²	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	***8316**	1,62 €
12	56	6.059 m²	46 m²	LUIS JOSE MANUEL GALIANO GUZMÁN	***3343**	0,46 €
12	206	4.412 m²	681 m²	MARIA EUGENIA CARAVACA HERNÁNDEZ	***8596**	6,83 €
12	207	12.826 m²	12.826 m²	ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ	*****	128,62 €
12	208	12.456 m²	12.456 m²	ANTONIO (HEREDEROS DE) SANCHEZ SANCHEZ	***6798**	124,91 €
12	265	1.962 m²	452 m²	JOSE (HEREDEROS DE) RUIZ PIÑAR	***4431**	4,53 €
12	320	23.695 m²	23.695 m²	JULIA ESTUDILLO GUTIERREZ	***8690**	237,61 €
12	331	2.168 m²	2.168 m²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	21,74 €
12	333	1.642 m²	1.642 m²	ANDRÉS BELLO IRUELA	***8362**	16,47 €
12	345	5.497 m²	2.713 m²	JUAN PABLO GOMEZ GÓMEZ	***7719**	27,21 €
12	352	82.290 m²	63.395 m²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	635,73 €
12	354	29.914 m²	14.595 m²	RUFINO ALVAREZ RUIZ	***6068**	146,36 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 01 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2020-1776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2020/1730 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Espeluy.*

Edicto

Mediante Resolución de fecha 20/05/2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para 2020, lo que se hace público.

FUNCIONARIOS

1. Funcionarios de carrera

1.1. Acceso Libre

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativo, Grupo: C1, Denominación: Administrativo de Intervención. Número de Plazas: 1.

1.2. Por promoción interna

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativo, Grupo: C1, Denominación: Administrativo de Secretaria. Número de Plazas: 1.

2. Funcionarios Interinos

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2, Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de Plazas: 1.

LABORALES

1. Por consolidación:

- Denominación: Personal de limpieza, Grupo: Agrupaciones profesionales, Número de plazas: 1. Jornada tiempo parcial.

- Denominación: Subalterno, Grupo: Agrupaciones profesionales, Número de plazas: 1.

2. Por estabilización:

- Denominación: Oficial de Servicios, Grupo: C2, Número de plazas: 1.

3. Interinos:

- Denominación: Aparejador Técnico, Grupo: A2, Número de plazas: 1. Jornada tiempo

cve: BOP-2020-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

parcial.

- Denominación: Personal de limpieza, Grupo: Agrupaciones profesionales, Número de plazas: 2 Jornada tiempo parcial.

Espeluy, a 20 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2020-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/1571 *Anular la Oferta de Empleo Pública de 2.018 a consecuencia de las circunstancias acaecidas por el Covid-19.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibros, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución número 77/2020 del siguiente tenor:

"En base a las atribuciones conferidas en el art. 21.1 m, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, donde se otorga al Alcalde la siguiente atribución "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios público o grave riesgo a los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

CONSIDERANDO que con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó el Real-Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTO que con fecha 27 de agosto de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Pública de 2.018 en la que se contemplaban las plazas de:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA ACCESO
2.2 Auxiliar	A.GENERAL Subescala: Auxiliar	C2	1	O.Libre
2.3 Ordenanza	A.GENERAL Subescala: Subalterno	E	1	O.Libre
3.1 Policía Local	A. ESPECIAL Policía Local	C1	1	O.Libre

2.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	GRUPO	FORMA ACCESO
Peón de servicios generales	PEÓN	1	E	O. Libre
Encargado servicios cementerio	PEÓN	1	E	O.Libre

cve: BOP-2020-1571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2.019 se aprobaron las bases para la convocatoria de una plaza de peón de servicios.

VISTO que con fecha 15 de abril de 2.019 se publicaron dichas bases mencionadas anteriormente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; con fechas 15 de julio de 2.019 y 5 de septiembre de 2.019 se publicaron respectivamente los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

VISTO que debido a estas nuevas y duras circunstancias motivadas por el Estado de Alarma actual, en las que tenemos que atender servicios esenciales y Servicios sociales urgentes que necesariamente suponen la consignación presupuestaria para este ejercicio 2.020

Mediante el presente

ACUERDO:

PRIMERO. - Anular la Oferta de Empleo Pública de 2.018 por los motivos anteriormente mencionados a consecuencia de las circunstancias acaecidas por el Covid-19.

SEGUNDO. - Que se proceda a la devolución de las tasas de los derechos de examen de la plaza de Peón de Servicio.

TERCERO. - Publicar esta resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno, haciendo saber que contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén , en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”

Ibros, a 14 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2020-1571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/1721 *Aprobación del Padrón de la Tasa de recogida de basura y punto limpio, correspondiente al primer semestre de 2020.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto, (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020 el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio, correspondiente al primer semestre de 2020, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en período voluntario en las oficinas colaboradoras de Caja Rural, y Caja Sur, sucursales de Jabalquinto, sitas en Plaza de España 17 y Nuestro Padre Jesús 7 respectivamente, del 1 de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiere satisfecho la deuda se iniciará la vía administrativa de apremio cuyo recargo será del 20% sobre el importe principal.

Jabalquinto, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2020-1721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2020/1727 *Información pública de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 28 de mayo del 2020 por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal PP) y 3 abstenciones (Grupo Municipal IU/Adelante), lo que equivale a la mayoría absoluta de los Concejales/as presentes, 8 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a:

Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar

cve: BOP-2020-1727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

I.- ESTADOS DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
45060900	Inversión infraestructuras. Obras AEPSA/19. Aporte extraordinario de materiales	75.000,00€
	TOTAL	75.000,00€

II.- ESTADOS DE GASTOS

- Financiación

Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
33822699	Festejos Populares	75.000,00€
	TOTAL	75.000,00€

La presente modificación de créditos, se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/90 en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto actualmente en vigor de crédito destinado a esa finalidad específica.

Lopera, a 29 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2020-1727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2020/1736 *Reconocimiento de la dedicación parcial a un Concejal.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 28 de mayo del 2020 por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) y 3 abstenciones (Grupo Municipal I.U/Adelante), lo que equivale a la mayoría absoluta de los Concejales/as presentes, 8 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acordó el reconocimiento de dedicación parcial al Concejal del Grupo Municipal PSOE, Manuel Ruiz Chiquero, adoptado acuerdo, cuya parte resolutoria, dice así:

PRIMERO: Reconocer a Manuel Ruiz Chiquero dedicación parcial para el ejercicio de las funciones delegadas el tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo como concejal de este Ayuntamiento y trasladar el presente acuerdo al mismo para su aceptación.

SEGUNDO: Dar de alta en la Seguridad social a Manuel Ruiz Chiquero, a razón de diez horas semanales y fijar sus retribuciones en catorce mensualidades de 420,00 euros brutos. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y exponerlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 29 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2020-1736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2020/1754 *Revocación del cargo de Representante de Alcaldía y nuevo nombramiento.*

Anuncio

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión, (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 43, 44.3 y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de esta Alcaldía 72/2020, del día de la fecha, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Revocar el nombramiento del Sr. Concejal don Juan José Granero Escribano como Representante de esta Alcaldía en el núcleo urbano de Guadalimar, siendo sustituido en dicha responsabilidad por el también Concejal don Juan Rodríguez Cortés.

SEGUNDA. - Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y Web Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 25 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2020-1754
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/1726 *Aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quesada, (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión cebrada el día 28 de mayo de 2020 aprobó el expediente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Intervención del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2020-1726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/1728 *Convalidación del expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 ha acordado:

Convalidar la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0261 de 20/05/2020, por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 6.396,98 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	22131	Productos de prevención de riesgos laborales RD 8/2020	2.600,17	6.396,98	8.997,15
TOTAL			2.600,17	6.396,98	8.997,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2020-1728
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/1729 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se convalida el expediente de modificación de créditos núm. 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 ha acordado:

Convalidar la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0186 de 31/03/2020 y posterior Resolución de corrección de error material de transcripción núm. 2020-0225 de 28/04/2020, por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 25.531,67 € (previa aplicación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2029 por importe de 126.038,94 €), lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31.12.2019

Programa	Partida	Descripción	Importe
9200	13101	Retribuciones personal laboral temporal 2019 (expte.)	18.274,40
9200	16002	Seguridad Social 2019 (expte.)	7.406,46
9200	20601	Arrendamiento fotocopiadoras, equipos informáticos aplicaciones informáticas, bases de datos etc. 2019 (expte.)	302,50
9290	21203	Mantenimiento de edificios y otras construcciones 2019 (expte.)	7,26
1650	21301	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje 2019 (expte.)	331,36
9200	22004	Edición y adquisic. de prensa, revistas, libros 2019 (expte.)	51,00
3230	22123	Mantenimiento y suministros para la Guardería (Incluso guardería temporera) 2019 (expte.)	1.989,27
9290	22124	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte 2019 (expte.)	37,15
9290	22125	Suministro productos de prevención de riesgos laborales (cascos, guantes, gafas, chalecos relfect. etc.) 2019 (expte.)	168,80
9290	22126	Suministros materiales de construcción, ferretería, fontanería, etc.	2.576,67
1610	22127	Suministro de cloro potabilización agua, productos piscina, etc. 2019 (expte.)	1.381,94
9290	22128	Combustibles y carburantes 2019 (expte.)	2.602,05
3330	22129	Compra de productos para el centro de información "El Sequero." 2019 (expte.)	1.416,49
9290	22130	Otros suministros	410,85
9200	22503	Tasas catastrales, y otros impuestos de las EE.LL.	395,58
3340	22610	Convenio cultural 2019 (expte.)	358,47
3340	22616	Otros actos culturales 2019 (expte.)	5.203,57
3410	22619	Deportes 2019 (expte.)	4.020,45

cve: BOP-2020-1729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Programa	Partida	Descripción	Importe
3370	22621	Escuela de verano 2019 (expte.)	49,20
3380	22623	Fiestas 2018/2019 (expte.)	37.263,30
1360	22624	Prestación servicio de prevención y extinción de incendios 2019 (expte.)	760,87
2310	22625	Ayuda a domicilio 2019 (expte.)	1.028,10
9200	22626	Atenciones protocolarias y representativas	935,86
9200	22627	Publicidad y propaganda	61,14
3230	22710	Atención de escuelas 2019 (expte.)	263,63
1640	22711	Gastos de inhumaciones 2019 (expte.)	1.048,45
9200	22712	Estudios y trabajos técnicos 2019 (expte.)	794,40
1621	46102	A Diputación Provincial. Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación 2019 (expte.)	3.113,31
1623	46108	A Diputación Provincial. Tratamiento de residuos 2019 (expte.)	1.376,77
1621	46109	A Diputación Provincial. Mantenimiento y recogida de papeleras 2019 (expte.)	24,00
1330	60902	Señalización vial, tráfico y otros complementarios 2019 (expte.)	3.587,16
4540	61900	Reparación de caminos 2019 (expte.)	6.156,48
1532	61908	DIPU AEPSA Garantía Rentas 2018 (materiales). ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE ACERADOS DE CALLES EN MUNICIPIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE SILES. (expte.)	9.138,53
1640	62201	Plan Provincial de Cooperación 2016. Rehabilitación edificio municipal y accesibilidad y acondicionamiento de cementerio en Siles (expte.)	1.318,90
9290	62302	Maquinaria, instalaciones y utillaje 2019 (expte.)	10.620,37
1710	62501	Mobiliario urbano 2019 (expte.)	1.564,20
			126.038,94

Gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23

Programa	Partida	Descripción	Importe
2310	22131	Productos de prevención de riesgos laborales RD 8/2020	2.600,17
2310	62311	Maquinaria, instalaciones y utillaje RD 8/2020	181,50
2310	62400	Elementos de transporte RD 8/2020	2.750,00
2310	22628	Fondo Social COVID 19	20.000,00
			25.531,67

TOTAL EXPEDIENTE: 151.570,61 EUROS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2020-1729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/1724 *Aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Torredelcampo, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-1724
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/1725 *Aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal, tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal, tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Torredelcampo, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-1725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/1742 *Propuesta de creación y nombramiento de personal eventual.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hacer saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de PROPUESTA DE CREACION Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL, (Expte.: 603/2020), cuyo texto literal dice:

“Como establece el artículo 22.2 apartado i) es competencia del Pleno de la Corporación:

La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

El artículo 104 bis Personal eventual de las Entidades Locales punto 1, apartado c) recoge:

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno acordó la creación y nombramiento de un puesto de trabajo de personal eventual.

Se efectúa la siguiente PROPUESTA al Pleno Corporativo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Personal eventual, Dª Laura María Benítez García-Mauricio como Coordinadora de Alcaldía-Presidencia.

2º.- La retribución anual se abonarán en catorce pagas a razón de una mensual por importe de 2.087,75 € y dos los meses de junio y diciembre, y se revisarán anualmente en la misma proporción en la que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

cve: BOP-2020-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3º.- La efectividad del presente acuerdo será a partir del día 01/06/2020.

4º.- Publicar este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torredelcampo, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente., JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-1742
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/1743 *Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo.de Torredelcampo, (Jaén).

Hacer saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, (Expte.: 573/2020).
Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y del artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando expuesto al público el referido expediente por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Torredelcampo, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ

cve: BOP-2020-1743
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2020/1718 *Aprobación del Padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albanchez, (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 021/2020, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio 2020.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución 2 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9’00 a 14’00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 29 de mayo de 2020 al día 28 de julio de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de

cve: BOP-2020-1718
Verificable en https://bop.dipujaen.es

curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 29 de mayo de 2020. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albanchez, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Niño García.

cve: BOP-2020-1718
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1733 *Plazo de exposición pública del Plan Económico Financiero para el periodo 2020-2021 del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero para el periodo 2020-2021 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007. De acuerdo con los artículos 23.4 de la Ley Orgánica y 26.1 del Reglamento, y a efectos informativos, se publica esta reseña indicando que el citado plan se encuentra a disposición del público en la Intervención Municipal y en el portal de transparencia.

Úbeda, a 29 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1733
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1739 *Modificación plazos cobro IBI, Cotos e IVTM.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.-*Modificación del primer plazo de pago del IBI de Naturaleza Urbana y Rústica de 2020.*

La Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, establece en el apartado 6º del artículo 4º un sistema especial de pago, de carácter rogado, consistente en el fraccionamiento del recibo en dos partes iguales, siempre que el pago se domicilie en una entidad bancaria o se acoja a un sistema de pago anticipado dentro de los primeros veinte días del período de cobro, correspondiendo en el primer caso una bonificación del 5% y en el segundo del 3%.

Para este sistema especial de pago se prevén dos plazos de pago:

- Primer plazo: del 16 de mayo al 16 de julio
- Segundo plazo: del 17 de septiembre al 19 de noviembre.

Dadas las circunstancias de la situación actual, donde la desescalada del confinamiento provocado por el COVID-19 se realizará estando vigente la declaración del estado de alarma, se considera necesario modificar el primer plazo de pago del IBI. Urbana y Rústica, para el ejercicio 2020, sin llegar a suprimirlo, para que quienes hayan solicitado este sistema de pago, no pierdan las bonificaciones contempladas. Teniendo en cuenta que este primer plazo ha de finalizar antes del comienzo del segundo, el primer plazo de pago se fija entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020.

Resultando que el artículo 37.3 de la Ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Úbeda, prevé que en casos excepcionales se pueda modificar el plazo de pago en periodo voluntario, siempre que este no sea inferior a dos meses.

Por lo anteriormente expuesto, se Acuerda:

Modificar el primer plazo de pago del IBI Urbana y Rústica, para el ejercicio 2020, estableciendo dicho plazo entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020.

cve: BOP-2020-1739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.- *Ampliación del plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto sobre Gastos Suntuarios y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, adoptó Acuerdo por el que se ampliaba el plazo de cobro en periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza), del ejercicio 2020, por el mismo tiempo que durase la declaración del Estado de Alarma.

Dadas las circunstancias de la situación actual, donde la desescalada del confinamiento provocado por el COVID-19 se realizará estando vigente la declaración del estado de alarma, se considera necesario ampliar nuevamente el plazo de pago en período voluntario para los impuestos de vehículos de tracción mecánica y de gastos suntuarios, del ejercicio 2020, concretando el mismo, puesto que el inicio del periodo cobratorio coincidió con el inicio del estado de alarma y se prevé que este termine a finales del mes de junio, ampliando el periodo de pago en voluntaria hasta el 30 de septiembre del 2020, de manera, que en el ejercicio 2020, el periodo voluntario de pago de estos impuestos queda establecido entre el 15 de marzo y el 30 de septiembre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se Acuerda:

Ampliar el plazo de cobro en periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Gastos Suntuarios (Cotos de caza), para el ejercicio 2020, estableciendo dicho periodo entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.

Úbeda, a 29 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1739
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1740 *Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Mercado Abastos y Licencia de Apertura.*

Anuncio

Doña. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2.020 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 09 Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado de Abastos.

En su consecuencia dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderán adoptados los acuerdos provisionales que en este Edicto se publican de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido Real Decreto Legislativo.

Úbeda, a 29 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Predidenta., ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1740
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/1758 *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Vilches.*

Edicto

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2020 se aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales y Vigilancia Especial de Servicios.

• Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos.

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas.

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia de Apertura de Establecimientos.

• Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento https://vilches.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de mencionadas Ordenanzas.

cve: BOP-2020-1758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vilches, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2020-1758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE SEGOVIA

2020/1757 *Cédula de citación a Miguel Jesús Ballesta López. Juicio sobre delitos leves 0000080/2019.*

Edicto

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000080/2019
N.I.G.: 40194 41 2 2019 0003183
Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)
Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, VERÓNICA ROMANO GARCINUÑO
Contra: MANUEL FRANCISCO JAVIER GUIRAO PARGA
Abogado: José Enrique Sancho Gargallo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, se cita para comparecer a MIGUEL JESÚS BALLESTA LÓPEZ, en paradero desconocido para que asista ante este Juzgado el día 18 de junio a las 10:00 horas, para la celebración del Juicio por delito leve, seguido por ESTAFA, cuyos hechos ocurrieron en EL ESPINAR el día siete de julio del pasado año en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el dia y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del mismo aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

En caso de residir fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habérsele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.

Y para que conste y sirva de citación de Miguel Jesús Ballesta López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Providencia de Jaén, expido la

cve: BOP-2020-1757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presente.

Segovia, a 26 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA LAFUENTE DE BENITO.

cve: BOP-2020-1757
Verificable en https://bop.dipujaen.es